

# LA POLÍTICA MIGRATORIA DE CANADÁ EN CONTEXTO

## THE MIGRATORY POLICY OF CANADA IN CONTEXT

Claudia Margot BARRAGÁN CASTELLANOS<sup>1</sup>

Recibido: 10/03/2020

Aceptado: 09/04/2020

**SUMARIO:** I. Políticas migratorias desde los inicios del siglo xx hasta la década de los cincuenta y sesenta. II. Las políticas migratorias de los años setenta hasta la actualidad. III. La regulación y acogida a los solicitantes de asilo.

**SUMMARY:** I. Migratory policies from the beginning of the twentieth century until the decade of the fifty-sixty. II. The migratory policies of the seventy years up to the present. III. The regulation and welcomes asylum applicants.

**Resumen:** La política migratoria de Canadá es un modelo normativo significativo para el tratamiento de los migrantes; toda vez, que la misma integra los avances y cambios que dicho movimiento exige, en un mundo tan cambiante como el actual. Así, el presente artículo tiene como fin realizar un análisis estructurado en tres apartados. En una primera parte, se describen las políticas migratorias desde los inicios del siglo XX hasta la década de los cincuenta y sesenta; en segundo lugar, se aborda lo relacionado con las políticas migratorias de los años setenta hasta la actualidad y, en tercer término, se plantean la regulación y acogida a los solicitantes de asilo.

**Palabras clave:** Canadá, inmigrantes, política migratoria.

**Abstract:** Canada's immigration policy is a significant normative model for the treatment of migrants; every time, that it integrates the advances and changes that this movement demands, in a world as changing as the current one. Thus, this article aims to perform a structured analysis in three sections. In the first part, migration policies are described from the beginning of the 20th century until the fifties and sixties; secondly, the issues related to migration policies from the seventies to the present are addressed and, thirdly, the regulation and reception of asylum seekers are raised.

**Keywords:** Canada, immigrants, immigration policy.

---

<sup>1</sup> Máster en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por la Universidad Católica de Colombia y Abogada.

## I. INTRODUCCIÓN

Los procesos migratorios internacionales día a día se han ido afianzando en el contexto mundial, ya que paulatinamente se han posicionado como un fenómeno de creciente interés ganando un significativo protagonismo que ha despertado inquietud en lo social, político y económico. “Se trata de procesos que tienen carácter global, no sólo desde la perspectiva espacial sino también desde una dimensión profesional o socio – cultural”<sup>2</sup>. Desde sus orígenes la migración se ha caracterizado por no contar con un adecuado orden, pero si ha sido y sigue siendo un reflejo de situaciones vinculados a la política, economía y religión que integra problemas de discriminación amparados en prejuicios étnicos, raciales y de clase. Situación que ha exigido que los países con el tiempo regulen las normas internas y realicen los acuerdos, convenios o protocolos necesarios con los demás Estados.

Dentro de este contexto Canadá es uno de los países líderes en protección ya que año tras año alberga un gran número de personas de todo el mundo, modernizando todo el tiempo el marco normativo con unos aspectos en pro y otros en contra, tema que será objeto de estudio en los siguientes apartados. El servicio Canadiense de Migración recibe, al menos, 200.000 solicitudes anuales de migrantes laborales, refugiados y solicitantes de asilo. Ello como resultado de que Canadá goza de una imagen de país de puertas abiertas para la migración. No obstante, lo cierto es que a lo largo del siglo XX el carácter de sus políticas migratorias ha variado y éstas no siempre han sido realmente generosas como se tiende a suponer. Autores como Alan Green y David Green<sup>3</sup>, afirman que:

“la política migratoria canadiense está constituida por una serie de guías, regulaciones y acciones en cuya estipulación participan diferentes organismos del Estado. Estos dispositivos no se vislumbran claramente, debido a que muchos de ellos se deciden lejos de la mirada pública. Los autores señalan que, por lo general, estas políticas se han definido por un amplio margen de flexibilidad para la toma de decisiones de los agentes del Estado, debido a que la mayor parte de regulaciones y directrices políticas tienen su origen en Órdenes de Consejo (Orders in Council) más que en Actas de parlamento (Acts of parliament). Esto deja a merced de las decisiones del Ejecutivo la mayor parte de medidas de gestión de la inmigración, ubicando al poder Legislativo en un papel secundario”<sup>4</sup>

Si bien hace cuatro décadas se propiciaba una migración indiscriminada, cuya restricción mayor tenía que ver con el país de origen del solicitante, esta política ha ido modificándose hasta llegar a las recientes medidas, orientadas a garantizar un perfil de migrante altamente cualificado; a eso hay que añadir las medidas de seguridad nacional

---

<sup>2</sup> MICOLTA LEÓN, Amparo. Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales”. Revista Trabajo Social [en línea]. Universidad Nacional de Colombia. 2005 nro. 7. p. 59-76. [Consultado 27 de enero de 2020]. Disponible en: [file:///C:/Users/JAIME/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigracione-4391739%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/JAIME/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigracione-4391739%20(1).pdf)

<sup>3</sup> GREEN, Alan y GREEN, David. The Goals of Canada’s Immigration Policy: a historical perspective. *Canadian Journal of Urban Research*, Vol. 13, Issue 1. 2004. Pp. 102 – 139.

<sup>4</sup> Ibid., p. 116

implementadas como resultado de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos.

La necesidad de reflexionar sobre la política migratoria y sus efectos sobre la migración cualificada conduce al objetivo general del presente artículo que es *revisar la transformación experimentada en la política migratoria canadiense a partir de la apertura ocurrida en la década de 1960, para ver sus efectos en la captación de migrantes calificados desde ese momento hasta ahora*. Para tal fin, este trabajo se encuentra dividido en tres apartados: en un primer momento, se describen las políticas migratorias desde los inicios del siglo XX hasta la década de los cincuenta y sesenta; en segundo lugar, se aborda lo relacionado con las políticas migratorias de los años setenta hasta la actualidad y, en tercer término, se plantean la regulación y acogida a los solicitantes de asilo.

En la medida en la que constituye un modelo diferenciado al existente en la Unión Europea, el análisis del sistema canadiense puede permitir extraer aspectos extrapolables al continente europeo en la recepción e integración de solicitantes de protección internacional, así como refugiados previamente reconocidos por el ACNUR que podrían encontrar asentamiento en la Unión Europea.

## **II. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DESDE LOS INICIOS DEL SIGLO XX HASTA LA DÉCADA DE LOS CINCUENTA Y SESENTA**

Para entrar en terreno de políticas migratorias en Canadá, se cree necesario establecer un histórico respecto al tema. En primera instancia, se registra la inmigración forzada a mediados del siglo XIX de niños pobres, huérfanos o sin hogar fijo, entre los 4 a 16 años procedentes de Londres. Organizaciones privadas, en el “contexto de la filantropía victoriana, enviaron entre 1870 y 1920 más de 30.000 de estos niños a Canadá, siendo ilegalmente adoptados por las familias que los recibían, terminando como trabajadores semi – serviles en tareas agrarias hasta su mayoría de edad”<sup>5</sup>

Es a partir de 1901, que el gobierno federal de la época auspició la colonización de las fértiles praderas del oeste con inmigrantes a gran escala. Este periodo llegó hasta comienzos de la Primera Guerra Mundial siendo interrumpido su ascenso con la depresión de los años 30, época que se recuerda por tener una política inmigratoria racista que favorecía a agricultores británicos, americanos y del norte de Europa, figurando al final de las listas los italianos, griegos, sirios, judíos, asiáticos y negros.

El White Canadá, era una política que fue representativa en los años de consolidación de su Estado Nacional, que se aplicó en de 1905 a 1966, este periodo se caracterizó por “La hostilidad hacia los inmigrantes no blancos y la determinación de mantenerlos fuera de las fronteras comenzó durante los primeros años de la fiebre del oro, cuando numerosos trabajadores chinos se asentaron en la Columbia Británica”<sup>6</sup>. La limitación se fue consolidando con el trascurso de los años hacia la población no blanca, a

---

<sup>5</sup> Ibid., p. 11.

<sup>6</sup> BAUREINESS, Gestei züm. Discrimination and Response: The Chinese in Canada. En: Bienvenue, R. y Goldstein, J. Ethnicity and Ethnic Relations in Canada. Butterworhs, Toronto. 1985, p. 241 - 263

tal punto que se llegó a construir una serie de categorías de extranjeros para ayudar u orientar en la selección de quienes podían y quienes no ingresar al país.

Un incidente ejemplo de lo anteriormente expuesto fue el presentado en 1914 cuando un oficial de Canadá rechazó a 376 inmigrantes procedentes de la India la cual se encontraba bajo el dominio de Inglaterra; se relata que la nave marítima se dirigía a seguir la política del Requerimiento de Viaje Continuo la que demandaba que los inmigrantes originarios de Asia, deberían por viaje directo llegar a Canadá, es decir, no haber tenido escalas. Sin embargo, el departamento de Inmigración no los dejó ingresar al país, así que durante dos meses la embarcación y los pasajeros quedaron en el puerto hasta el momento en que fueron escoltados a aguas exteriores para que se regresaran a su país de origen<sup>7</sup>. En el ejemplo anterior, se puede observar un claro ejemplo de discriminación, además de la evidente ausencia de los tratados posteriores en cuanto a derechos humanos, ya que no se llegó a considerar necesidades básicas de los tripulantes

Estas políticas discriminatorias de las leyes de inmigración se hicieron evidentes cuando, en la década de los años treinta, el número de judíos aceptados en Canadá fue muy bajo, pese a la amenaza de los nazis. Pero frente a este mismo periodo, se otorgó la entrada de los japoneses a Canadá por ley federal y estableció campos de trabajo al este de las Montañas Rocosas favoreciendo a los descendientes nacidos en Canadá; desafortunadamente dicha ley resultó nefasta para los japoneses, debido a que no se les reconoció el terreno avanzado, teniendo que aceptar los sobrevivientes de esta ley, indemnizaciones irrisorias.

Debido a estos hechos las políticas migratorias comenzaron a transformarse con la entrada del siglo XX, siendo significativa la Ley de inmigración de 1976 bajo el gobierno federal de Pierre Trudeau. Ley que promovió los asentamientos humanos en tres ciudades de las más importantes de Canadá: Toronto, Montreal y Vancouver; además aumentó la cobertura por porcentajes iguales al 33% a quienes provenían de Europa, América y el Caribe, Asia, África y otras regiones.

Esta ley fue el inicio para que muchos de los grupos étnicos, multiculturales, religiosos se unificaran en el país, consolidándose hacia mediados de 1984 la categoría de inmigrante independiente que acoge a inversionistas y personas que aportan un capital determinado al momento de entrar a Canadá, abreviando los trámites inmigratorios.

Norma que ratificaba el compromiso de Canadá con “los desplazados y los perseguidos” e identificaba a los refugiados como personas con unas particularidades diferentes a las demás, que requerían ser seleccionadas y admitidas como una clase distintas a los inmigrantes. Al respecto, es importante establecer que la categoría de inmigrante, refugiado o asilado encierra en sí una condición y es el “desplazamiento forzado” de su país de origen con ocasión de circunstancias adversas que pueden ser de índole personal, colectivo o nacional. Así que, con esta nueva Ley y posición frente a los migrantes, se

---

<sup>7</sup> CIRIA, Raquel. A brief overview of immigration to Canada. En: Revista Aquelarre. [en línea] Canadá. 1992. p. 9-12. [Consultado 21 de enero de 2010]. Disponible en: <https://journals.lib.washington.edu/index.php/aquelarre/article/viewFile/13346/11706>

erradica si se puede connotar de esta manera, la discriminación que décadas anteriores impartía funcionarios públicos de este país, para con algunos individuos migrantes

La migración que hacía Canadá se ha efectuado, según informe presentado por la Organización de los Estados Americanos (2000) sobre la situación de los derechos humanos de los solicitantes de asilo en el marco del sistema canadiense de determinación de la condición de refugiado; ha establecido un marco normativo y lineamientos que le ha permitido albergar personas de todas partes del mundo. Por ello, en la historia de Canadá los procesos migratorios son de gran importancia, permitiendo que el país se distinga como una de las naciones más seguras para los “refugiados que huyen de la persecución y la opresión. La información con que cuenta la Comisión indica de manera coherente que, en general, el sistema canadiense de tramitación de solicitudes y reasentamiento de los refugiados es ejemplar en muchos aspectos”<sup>8</sup>

También es fundamental resaltar que Canadá ha manifestado su voluntad de acoger a los refugiados más vulnerables procedentes de países de primer asilo<sup>9</sup> como una muestra de solidaridad y compromiso internacional por lo que está catalogado como un país especializado en el apoyo a los refugiados; también ofrece un soporte estable al trabajo que realiza el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR).

Por ello, las fuentes y sistemas de protección resultan determinantes para lograr consolidar un marco normativo sólido y de alcance global. De esta forma, Canadá se ha acogido a los instrumentos internacionales que hacen referencia a los refugiados, los cuales buscan la protección y el asilo de las diferentes personas que pueden ser objeto de persecuciones, entre los que se encuentran la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados; esta, constituye la fundación de la protección internacional de los expatriados, con definición de las características de quién es refugiado, y establece una serie de derechos además de las obligaciones de los Estados. El Protocolo de 1967 que reafirma este Convenio, retiró las restricciones geográficas y temporales de la Convención; y estableció la condición de refugiado teniendo en cuenta que su situación haya ocurrido antes del 1º de enero de 1951. Canadá es parte de ambos instrumentos a partir de 1969.

Canadá, además, es firmante del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) de 1966, adoptado por parte de la asamblea General de las Naciones Unidas, y el cual se encamina a desplegar lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respecto a los derechos civiles y políticos y las libertades; reconociendo a través de este derechos individuales y colectivos. así a través de este pacto y en su artículo 13 se señala que:

“el extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte ... sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada

---

<sup>8</sup> ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Informe sobre la situación de los derechos humanos de los solicitantes de asilo en el marco del sistema canadiense de determinación de la condición de refugiado. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Canadá, 2000. p. 4. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <http://www.cidh.org/Migrantes/Canad%C3%A1%20%282000%29.pdf>

<sup>9</sup> Un claro ejemplo son las migraciones de Siria y Afganistán.

conforme a la ley y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas”<sup>10</sup>

Lo anterior entrega a los países firmantes, de potestad en la determinación del tiempo de duración por así decirlo, de la persona que se encuentre con el estado de refugiado dentro de la nación; así como la posibilidad del refugiado que llega a ser expulsado de controvertir esta decisión, y de que otras personas puedan revisar su situación si se cree que esta decisión no va a lugar.

Entre otras propuestas migratorias se encuentra el White Paper on Immigration del año 1966<sup>11</sup>, documento infundado en una retórica liberal que buscó respaldar una completa y profunda revisión de la ley de inmigración canadiense, los reglamentos y los procedimientos, incluido el rechazo de cualquier atisbo de discriminación racial o étnica. Se señala que su principal objetivo era controlar el movimiento de migración patrocinada a Canadá que traía a miles de trabajadores no cualificados.

En la medida que los inmigrantes patrocinados eran pedidos por un familiar de origen canadiense y que, en muchos casos, contaban con menos cualificación que los familiares que los patrocinaban, la sugerencia fue reducir la cantidad de inmigrantes de esta clase e imponerles nuevos requisitos como estar alfabetizados en su idioma y, en el caso de los hombres, contar con alguna ocupación.

En 1966 se aprobó el “Seasonal Agricultural Workers Program (SWAP) como un programa bilateral acordado entre Canadá y México, Jamaica, Trinidad y Tobago, Barbados y otros países caribeños del Commonwealth, administrado por Foreign Agricultural Resource Management Services (FARMS)”<sup>12</sup>; programa que a la fecha se mantiene y permite al gobierno canadiense, reclutar migrantes para trabajos temporales. Se debe señalar que desde 1967, los trabajadores agrícolas de México y el Caribe llegan a Canadá entre 4 y 8 meses cada año para trabajar en granjas y regresan a sus países inmediatamente después de que su contrato estacional expira.

Buscando dar mayor énfasis a la cualificación de los inmigrantes, hacia 1967 se formó el Department of Manpower and Immigration, creado para reunir a la Subdivisión de Inmigración del antiguo Departamento de Ciudadanía e Inmigración y una serie de componentes que antes eran el Departamento de Trabajo (incluido el Servicio Nacional de

---

<sup>10</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Canadá, 1966. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf)

<sup>11</sup> CANADIAN MUSEUM OF IMMIGRATION, at Pier 21. White Paper on Immigration, 1966. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <https://pier21.ca/research/immigration-history/white-paper-on-immigration-1966>

<sup>12</sup> HADEN. Peter. U.S. looking at Canada guest-worker program as model. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <https://www.usatoday.com/story/news/nation/2013/08/13/immigration-guest-workers-canada/2647649/>

Empleo, la Subdivisión de Formación Técnica y Profesional y parte de la sucursal de economía e investigación). Su propósito era abordar el movimiento, la formación y el perfeccionamiento de los migrantes para lograr una mejor colocación laboral. Entre los principales objetivos estaba el de contribuir a Canadá con progreso económico y social a través del máximo desarrollo de sus recursos humanos.

Sin embargo, hemos de considerar que si bien es cierto que obtienen más ingresos que los que obtendrían por desempeñar oficios similares “en sus países debido, sobre todo, al alto valor del dólar canadiense, estos inmigrantes temporales trabajan por debajo de las condiciones estándar, sin recibir los beneficios del sistema social canadiense ni tener perspectivas de obtener la ciudadanía en el futuro”<sup>13</sup>.

Otro aspecto importante de los años setenta, es que la presión para emigrar fue menguando en Europa, lo que originó que una gran cantidad de asiáticos, caribeños y, en menor medida latinoamericanos y africanos, comenzaran a cruzar las fronteras canadienses; esta facilidad debido a los avances en la tecnología en las áreas de viaje y comunicaciones, situación que habilitó a los migrantes a recorrer largas distancias por avión, estableciendo una comunicación más frecuente. El episodio migratorio anterior, no se había presentado en esa magnitud en épocas anteriores ya que hasta 1967, la política de inmigración canadiense fue abiertamente discriminatoria contra los migrantes que no fueran del noroccidente de Europa.

También cabe resaltar que como ha señalado ACNUR: “Entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y los primeros años de la década de 1970, Canadá acogió a un número considerable de refugiados, entre los que había personas reasentadas procedentes de Europa después de 1945, refugiados húngaros que huyeron de su país en 1956-1957 y refugiados checoslovacos que huyeron en 1968. En 1972, Canadá aceptó a más de 6.000 asiáticos expulsados de Uganda por el presidente Idi Amin y, tras el golpe de Estado de 1973 en Chile, Canadá reasentó a un número semejante de refugiados chilenos. Otros refugiados fueron admitidos de forma individual y específica en este período. Después, entre 1975 y 1995, Canadá acogió a más de 200.000 refugiados de Indochina, siendo el segundo país en número de indochinos acogidos después de los Estados Unidos. Junto con los movimientos anteriores de refugiados, estas nuevas entradas dejaron claro que el enfoque anterior, caso por caso, de la admisión de refugiados tenía que ser sustituido por otro más sistemático”<sup>14</sup>.

Pese a las anteriores modificaciones en la normatividad migratoria canadiense en la búsqueda de captar mayor migración cualificada, lograr ese objetivo sólo fue posible con la introducción del sistema de puntos cuya intención, además de disminuir la migración patrocinada, era mejorar las condiciones de selección de inmigrantes cualificados incluyendo a aquéllos del “Tercer Mundo”. El sistema de puntos tomó efecto con la “Immigration Act” de 1967, removiendo la política de las “nacionalidades y razas preferidas” y privilegiando a los profesionales altamente educados en detrimento de los

---

<sup>13</sup> COOK, María. The new normal: Illegality, detention, exclusión. En: *Workshop on migration. Work and citizenship: Toward Decent Work and Secure Citizenship*. Vol. 1. No. 3. Octubre. 2009. Pp. 2 – 25.

<sup>14</sup> Ibid., p. 13.

trabajadores más pobres y menos educados que no hablaban inglés ni francés. En efecto, en marzo de 1967 se introdujo el sistema de puntos a través de las enmiendas a la Ley de Inmigración en forma de reglamentos que el gabinete aprobó en agosto de ese mismo año.

Este procedimiento, evitaba la necesidad de un potencialmente polémico debate en la Cámara de los Comunes donde los liberales no tenían mayoría; hubo poca controversia acerca de ello en el gabinete, donde la mayor parte de la discusión de la nueva normativa giró en torno a la preocupación de que los comunistas o las personas con antecedentes penales pudiesen ser admitidos. Aunque la nueva reglamentación entró en vigor en octubre de 1967, hubo que esperar hasta 1977 para que el Parlamento aprobara una nueva Ley de Inmigración en sustitución de la de 1947. Según Joseph Garcea, el último medio siglo de la política migratoria canadiense estuvo marcado por la promulgación del Citizenship Act de 1947 y posteriormente, por la segunda ley de 1977. Éstas, forjaron el marco que desde finales de los ochenta en adelante guio la política migratoria federal de Canadá.

Ahora bien, mediante el estudio de estos pasajes en cuanto a eventos históricos en el marco de políticas migratorias se puede diferenciar dos etapas o periodos: la primera, una totalmente discriminatoria, que se dio a principios de Siglo XIX y se nota a grandes rasgos la ausencia de los convenios y marcos normativos a nivel internacional con todo lo relacionado a derechos humanos: así que como lo refieren Esteban y López “De hecho, el debate sobre la inmigración en estos años se centró esencialmente en torno a la importancia de los elementos culturales y raciales como criterios selectivos en las entradas”<sup>15</sup>; lo anterior convirtiéndose en una filosofía orientadora, como ya se mencionó de carácter discriminatorio, que pertenecía a la ideología de mantener una población homogénea al interior del país. Sin embargo, también se revisó que los años resaltados en el recorrido histórico, correspondían a periodos entre guerra, lo que pudo haber afectado también los criterios ya que esos años se caracterizaban por haber tenido etapas de crisis económicas.

Y el segundo momento que surge a partir de 1951 con la firma del Convenio de Ginebra, en dónde se percibe un cambio sustancial en forma y estructura a todo su sistema y políticas migratorias; convirtiéndose más abiertos al tema, y menos discriminatorios, es decir, se nota ya la inmersión en su normatividad de todo el discurso de los derechos humanos basados en el respeto y la igualdad. La situación con los expatriados o refugiados de guerra, también presentó un avance en cuanto a políticas y al mismo tiempo un alivio a muchas personas que por su misma condición eran rechazados en otros países.

Con lo visto se diserta que cada Nación estipula una estructura en cuanto a políticas migratorias, y obviamente de restricciones de acceso a su territorio; lo que esta conectado a la filosofía o forma de ver su composición social, económica y política, y hacia donde se pretende proyectar esta. Obviamente también se articula con su concepción de ser humano, y a quienes se les podría dar esta categoría, situación que se equilibró con los

---

<sup>15</sup> ESTEBAN, Valeriano y LÓPEZ-SALA, Ana. En Torno Al Mosaico Canadiense. Una Reflexión Sobre La Gestión Política De La Inmigración En Canadá. En Revista ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura. [en línea]. España. p. 657 – 659. [Consultado 21 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://digital.csic.es/bitstream/10261/36608/1/Art%C3%ADculo%20Arbor%20Canadiense%20%282010%29.pdf>



Convenios internacionales y Declaraciones como el de derechos Humanos. Por ello, cada país establece un estatus de inmigrante teniendo en cuenta:

“En tal sentido, la condición de migrante se configura como un sistema de posiciones definido por la existencia de alguno de los siguientes elementos: (a) falta de autorización de trabajo; (b) ausencia del derecho a residir de manera permanente en el país; (c) dependencia de los derechos propios respecto del derecho de una tercera persona para residir en el país; y (d) ausencia del acceso pleno a los derechos garantizados para los residentes permanentes nacionales y extranjeros”<sup>16</sup>.

Entonces, lo visto en este capítulo mostró los inicios que tuvo Canadá frente a la apertura que hoy en día tiene de cara a una política “abierta” y de promoción para la inmigración; esta confluye en las formas como ha llegado a concebir el rol de migrante. Teniendo en cuenta o no, las condiciones que hacían que una persona o grupo de personas decidieran establecer sus raíces fuera de su país natal. Cada país llega a connotar al migrante de manera distinta, y es ese hilo histórico el que muestra los orígenes de una serie de decisiones que enmarcan y contribuyen a una política como la que se quiere mostrar en el siguiente capítulo de Canadá.

### **III. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DE LOS AÑOS SETENTA HASTA A ACTUALIDAD**

Retomando el discurso planteado en la sección anterior, se tiene que, en Canadá, la década de los 70 fue definitiva para consolidarse como una nación pionera en la adopción del multiculturalismo como política de Estado. Para tal fin, en 1973 se creó en “Ottawa el Ministerio de Multiculturalismo y, en 1988 esta idea se convirtió en principio básico del Estado a través de la Ley de Multiculturalismo, que insta a interpretar la constitución canadiense desde ese marco teórico y a promoverlo activamente”<sup>17</sup>. Así que en cuanto a leyes y en instituciones que materializan esta normatividad, Canadá presenta una evolución la cual se reafirma y se reajusta con el paso de los años y las situaciones que tienen que enfrentar.

Además del Ministerio de Multiculturalismo, Cook<sup>18</sup> menciona que también en 1973, el gobierno canadiense introdujo el Programa de Autorización del Empleo del No Inmigrantes (NIEAP), que sirvió como marco para atraer trabajadores temporales a Canadá. Señala que el programa posibilitó el ingreso de esos migrantes al mercado laboral en calidad de trabajadores temporales en lugar de inmigrantes establecidos. En consecuencia, considera que su movilidad fue extremadamente limitada, pues sólo les fue permitido permanecer con su empleador original, en la misma ocupación y en “el mismo lugar por un

---

<sup>16</sup> MENJIVAR, Celilia. y ABREGO, Leisy. Legal Violence: Immigration Law and Lives on Central American Immigrants. *Revista American Journal of Sociology* V. 175. Chicago. 2012. p. 1380-1421

<sup>17</sup> ESPARZA, Pablo. Las lecciones de Canadá, el primer país del mundo que adoptó el multiculturalismo como política nacional. [en línea] BBC Mundo. (9 de enero de 2017). [Consultado: 26 de enero de 2020]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38511754>

<sup>18</sup> COOK, Op. Cit. p. 2 - 25

periodo específico de tiempo, generando una relación contractual rígida”. Enfatiza el autor que, “mientras algunos de los trabajadores extranjeros eran altamente calificados y bien pagados, la mayoría era de baja calificación y los peor pagados”<sup>19</sup>. Pero incluso los trabajadores de alta calificación, a pesar de ser relativamente bien pagados, quedaron confinados a una relación contractual con dichas características.

Como parte de esa estrategia de migración para alimentar el aparato productivo, en 1975 se pone a discusión el documento titulado *A Report of the Canadian Immigration and Population Study*, mejor conocido como el *Green Paper*, Matas<sup>20</sup>, considera a este documento como el precursor de las futuras políticas de inmigración que funcionó como un vehículo para la obtención de información pública y educativa sobre los canadienses y como mecanismo para criticar la inmigración y las cuestiones de población en Canadá. Según Matas, el *Green Paper* proponía el abandono de los precedentes de la Ley de 1947, poniendo un gran énfasis en las necesidades de inmigración de la década de 1970.

Sin embargo, estas disposiciones generaron discusiones y por ello en 1976 se avaló el *Immigration Act*, que entraría en vigor en 1978 y que con algunas modificaciones se sostiene en la actualidad. Entre los objetivos principales de esta nueva política estaba no sólo enfatizar en la inmigración familiar, sino también facilitar la reunión en Canadá de residentes canadienses con sus familiares extranjeros y así cumplir con una obligación internacional definida por la ONU en 1951. Un aspecto importante de esta normatividad es que la modalidad de refugiados fue agregada a la categoría de inmigrantes ya que “Esta clase incluía refugiados, perseguidos o personas desplazadas que no eran evaluados por el sistema de puntos, además de que a familiares y refugiados les fue concedida la prioridad de procesamiento”<sup>21</sup>.

El principal cambio introducido por esta *Immigration Act* de 1976 fue la formulación de un nivel definido de cuotas anuales de inmigración, el cual debía ser establecido por el ministro de inmigración una vez que hubiese consultado con los gobiernos provinciales sobre las necesidades demográficas y de los mercados laborales regionales. Taylor<sup>22</sup> refiere que también se dio más poder a las provincias para establecer sus propias leyes de inmigración, eso ocasionó que les fuera negada la entrada a las personas que pudieran convertirse en una “carga” para la asistencia social o los servicios de salud. Así ocurrió con homosexuales, discapacitados, etcétera.

Otra de las modificaciones importantes de esta década fue la introducción del *Citizenship Act*, cuyo objetivo era modernizar y actualizar la Ley de 1947; esta acta fue revisada el 15 de febrero de 1977 y con ella se planteó la eliminación de los privilegios de ciudadanía basados en el país de origen, destaca que además de perseguir el objetivo de mejorar el acceso y lograr la igualdad de trato a todos los inmigrantes, la Ley de 1977 *Citizenship Act*, consagró varias disposiciones importantes y principios, incluyendo: 1) Conceder la ciudadanía a todos los solicitantes calificados como un derecho y no como un privilegio; 2) promover la ciudadanía entre los recién llegados, eliminando o reduciendo

---

<sup>19</sup> Ibid. p. 8

<sup>20</sup> 1989

<sup>21</sup> GREEN Y GREEN, Op. Cit. p. 20

<sup>22</sup> 1991

los obstáculos para su obtención; 3) reducir de cinco a tres años el requisito de residencia para ser ciudadano; 4) eliminar los controles para obtener la múltiple nacionalidad; 5) reafirmar la igualdad de derechos y responsabilidades entre los ciudadanos canadienses por nacimiento y por elección; 6) proclamar la eliminación de todo trato especial hacia los nacionales británicos en el proceso de solicitud de ciudadanía; 7) colocar mayor énfasis en la igualdad de trato entre hombres y mujeres; y 8) garantizar que todos los solicitantes de la ciudadanía recibirían igualdad de trato.

En 1978 el gobierno federal emitió la *Canadian Firs Policy*, donde quedó asentada la prioridad para el empleo a los canadienses y residentes permanentes. Esta disposición protege los empleos en el sector público, reservando posiciones a los ciudadanos canadienses y continúa estando vigente.

Con la llegada de los años ochenta, la política migratoria canadiense se centró en aspectos relacionados con el asilo, el trabajo doméstico y la inversión. En este periodo se registró otra gran oleada de inmigrantes europeos. El gobierno canadiense en general, y el quebequense en particular, admitió a la mayoría de estos pobladores en calidad de refugiados y en la categoría de trabajadores independientes. En este orden de ideas, con ocasión del flujo de migrantes en Canadá se hizo necesario reformar el procedimiento debido a la continua llegada de solicitantes de asilo a finales de 1980 con el fin de poder ser refugiado dentro del país. “Era un procedimiento oneroso que adolecía de una grave deficiencia: En ningún momento durante el proceso se concedía al solicitante de asilo individual la oportunidad de ser oído por los responsables de tomar decisiones”<sup>23</sup>.

Como resultado de este proceso y siguiendo a García<sup>24</sup>, en abril de 1985 se planteó la normatividad denominada *The Singh Decision*, mediante la cual la Suprema Corte de Justicia reconoció que los solicitantes de asilo tenían derecho a una justicia fundamental y, por tanto, se legisló sobre su derecho de apelación; otra de las modificaciones legales en este sentido se dio a partir de 1986, año en el que el Congreso de los Estados Unidos endureció las restricciones y aumentó los controles contra los inmigrantes indocumentados. Situación que incrementó dramáticamente la demanda de acceso a Canadá por parte de inmigrantes de diferentes partes del mundo, pero especialmente centroamericanos. en el consulado canadiense en Los Ángeles la cantidad de centroamericanos buscando asistencia para migrar a Canadá, se disparó en un 500%, muchos solicitaron asilo y otros ingresaron ilegalmente.

Otra Ley del año 85 y que vale la pena destacar es el *Official Languages Act* o Ley de Idiomas Oficiales en español, la cual establecía que el inglés y el francés eran los idiomas oficiales de Canadá y ofrecía apoyo a las poblaciones minoritarias de habla inglesa o francesa. Otra ley importante relacionada con la migración calificada fue el *Employment Equity Act* o Ley de Igualdad en el Empleo promulgada en 1986, que tenía como propósito,

---

<sup>23</sup> LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS – ACNUR-. Op. cit., p. 13.

<sup>24</sup> GARCÍA MAHAMUT, Rosario. Reflexiones constitucionales sobre el reasentamiento de refugiados: el régimen jurídico del reasentamiento en Canadá y en España a la luz de la nueva Ley de asilo y de la protección subsidiaria. En: *Revista de Derecho Político* [en línea]. Universidad de Montreal, mayo-diciembre de 2010. Nro. 78. p. 43-93. [Consultado: 24 de enero de 2020]. Disponible en: <file:///C:/Users/JAIME/Downloads/9118-13208-1-PB.pdf>

según Leck<sup>25</sup>, lograr la igualdad en el lugar de trabajo a fin de que a ninguna persona se le pudieran negar las oportunidades de empleo u otros beneficios aduciendo razones no relacionadas con la capacidad.

Por otro lado, debe resaltarse que, en 1988, Canadá se convirtió en la primera nación en proclamar el *Act for the Preservation and Enhancement of Multiculturalism in Canada* o *Ley sobre Multiculturalismo* en español, buscando con ello establecimiento de un modelo único y válido para la ciudadanía. El preámbulo de esta ley planteaba preservar y mejorar el patrimonio multicultural de Canadá, mientras se trabajaba para lograr la igualdad de todos los canadienses en el desarrollo económico, social, cultural y político; señala cómo la ley federal exigía que todos los departamentos, organismos y empresas públicas aplicaran la política de multiculturalismo y garantizaran que sus programas y servicios respondieran a las necesidades de los canadienses de todos los orígenes<sup>26</sup>.

El Multiculturalismo planteado en la década de los 70's, continuó su afianzamiento en la década de los 80, cuando Canadá otorgó refugio a un gran número de personas, llegando a 21.000 migrantes en 1981 contando entre estos, aquellos que eran protegidos por el Estado asumiendo la responsabilidad de su supervivencia con ocasión de su reasentamiento. "Entre 1989 y 1998, las admisiones para el reasentamiento descendieron desde 35.000 hasta menos de 9.000. En 1999, sin embargo, se elevaron a 17.000 debido al programa de evacuación humanitaria de refugiados procedentes de Kosovo"<sup>27</sup>. Estos programas para acceder a la condición de refugiados en Canadá necesitan de dos procesos específicos, el primero efectuado en Canadá, el cual la solicitud se realiza por medio de un patrocinador privado, siendo inspeccionada y, aprobada, por la oficina local del Citizenship and Immigration Canada (CIC); y un proceso de estudio y "selección de refugiados patrocinados en el extranjero, que determinará el cumplimiento de los requisitos del individuo o de su familia para su reasentamiento en Canadá. Cuando ambos pasos se completen, encajando el refugiado y la entidad patrocinadora, el refugiado puede reasentarse en Canadá"<sup>28</sup>.

Asimismo, se evidencia en los años noventa un momento de cambio en la política de inmigración de Canadá con respecto al reclutamiento de trabajadores altamente calificados, en este periodo un factor determinante fue la necesidad de compensar el flujo de trabajadores canadienses calificados que migró hacia Estados Unidos en virtud de los tratados "*Canada-United States FTA*" (1989) y *NAFTA* (1995); se indica que, como respuesta a esta "fuga de cerebros" canadienses, Canadá redirigió su sistema selectivo de inmigración y empezó a reclutar intensivamente inmigrantes calificados, especialmente de China. En esta década, el gobierno conservador y la entonces ministra del empleo y la

---

<sup>25</sup> 1992

<sup>26</sup> GONZÁLEZ ULLOA, Pablo Armando. El multiculturalismo en Canadá: La redefinición de las políticas de la inclusión y sus teóricos. En: Norteamérica [en línea]. México: Universidad Autónoma de México, enero-junio de 2014. Vol. 9, nro. 1. p.171-206. [Consultado: 27 de enero de 2020] Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v9n1/v9n1a6.pdf>

<sup>27</sup> LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS – ACNUR-. Op cit., p. 13.

<sup>28</sup> JONES, Martin y BAGLAY, Sasha. Refugee Law. Toronto. Irwin Law. 2007, p. 185.

inmigración Barbara McDougall, retomaron la histórica posición de Canadá de considerar que los inmigrantes económicos podrían actuar como un motor del crecimiento<sup>29</sup>.

En función de lo anterior se implementó la política del 50-50, es decir, que por cada migrante económico admitido era permitida la admisión de un miembro de su familia o un refugiado. DeVoretz considera que después de 1986, entrar a Canadá no estuvo sujeto a un test de las vacantes en el mercado laboral, sino que el criterio de entrada reflejó las dotaciones de capital humano individual y principalmente la experiencia pasada en el mercado de trabajo.

A mediados de los noventa y en este marco de reformas políticas asociadas a la inmigración, los liberales introdujeron una nueva propuesta a través del documento *In to the 21 st Century: A strategy for Immigration and acaitizenship*. Green y Green, señalan cómo en él se exponía que los niveles de inmigración se mantuvieran en 1% de la población y “se diera una formulación de un sistema de recursos y metas separados para los refugiados, planteaba también ubicar en otra clase a los solicitantes de Visa familiar que no fueran hijos o esposos, poniendo límites a dicha categoría”<sup>30</sup>; ellos consideran que este reglamento, creado en noviembre de 1995, introdujo una nueva versión del sistema de puntos en el que estos no se evaluarían en función de la demanda de ocupaciones estrictamente definidas, sino que se otorgarían con base en los niveles de competencia de tales ocupaciones.

Se creó una lista de ocupaciones cualificadas que se dividían en: profesionales, administradores calificados y oficios técnicos. Señalan también que los candidatos en todas las categorías serían evaluados bajo los mismos criterios, pero tendrían que pasar diferentes niveles para obtener la admisión.

Con el nuevo milenio se han dado cambios importantes en materia migratoria en Canadá, en la cual incidieron en forma notable los hechos del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Como resultado del incremento de las presiones sobre la migración mundial, en junio de 2002 se extendió el *Immigration and Refugee Protection Act (IRPA)*, en reemplazo del *Immigration Act* de 1976. Así que nuevos factores de selección implementados por IRPA la experiencia laboral, más que la profesión u ocupación, el dominio de los idiomas, la edad (preferentemente entre 21 y 45 años) y la adaptabilidad, relacionada con la presencia de parientes o la realización previa de estudios entre otros.

Se destaca la aprobación de la *Ley C-50 (Bill C-50)*, propuesta por el Partido Conservador y aprobada en 2008, cuyo líder fue, quien en su momento era el primer ministro de Canadá, Stephen Harper. Esta norma “concede al ministro de Inmigración y Ciudadanía de Canadá el derecho de rechazar toda solicitud de inmigración, aun cuando el

---

<sup>29</sup> LABORDA, Luis. Inmigrantes y crecimiento económico canadiense. [en línea]. Radio Canadá Internacional. (21 de octubre de 2016). [Consultado: 28 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.rcinet.ca/es/2016/10/21/inmigrantes-y-crecimiento-economico-canadiense/>

<sup>30</sup> GREEN y GREEN. Op. Cit. p. 31

inmigrante haya sido aprobado previamente mediante el sistema de puntos; es decir, la admisión ahora estará orientada a las necesidades del mercado laboral”<sup>31</sup>.

Este cambio legislativo solamente deja claro que en el contexto de un capitalismo global la flexibilidad laboral se ha convertido en el principio rector de la política de inmigración, donde los migrantes son valiosos por su mano de obra calificada como ya se expuso. Es con la Ley C – 24, Ley de ciudadanía canadiense con vigencia desde junio de 2017, a través de la cual se reduce nuevamente a 3 años el requisito mínimo de residencia en el país, que había sido elevado a cinco años por la Ley C – 50.

El aspecto mencionado ha permitido demostrar, que siendo Canadá un país que recibe a diario cientos de refugiados, no le ha impedido su labor humanitaria en albergar personas de diferentes continentes. Por ello, cabe precisar que “según la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos (CBSA por sus siglas en inglés) tan solo 410 refugiados que intentaron entrar a Canadá fueron interceptados entre abril y diciembre de 2016”<sup>32</sup>; debido a estos inconvenientes muchos refugiados procedentes “de Somalia o Iraq evaden la ruta a través de Grecia para llegar a Brasil o Ecuador y emprender su viaje hacia el norte del continente, hasta el diciembre pasado, el punto de destino era nuestro país vecino del norte”.<sup>33</sup>

Sin embargo, con las palabras de Trump, no solamente ha cambiado el rumbo de sus relaciones diplomáticas con Canadá, sino también el rumbo de los migrantes que buscan asilo en el continente americano. En este sentido constituye un contraste el régimen fronterizo de aplicación en la frontera de México con Estados Unidos, donde los refugiados pueden presentarse legalmente a una oficina de migración para pedir asilo, con lo que sucede en la frontera entre Estados Unidos y Canadá, en la que no es posible dicha presentación. La razón de ser está en el acuerdo que existe entre ambos países, el llamado *Safe Third Country*, por el que cualquier refugiado debe pedir asilo en el primer país seguro de llegada. En este caso, Estados Unidos es el primer territorio para hacer dicha demanda, de tal modo que no se podría llevar a cabo por la frontera con Canadá de forma legal, por lo que la solución sería la entrada de forma irregular evitando la detención y posterior regreso a Estados Unidos<sup>34</sup>.

Así que terminado el ejercicio establecido en los capítulos 1 y 2 en cuanto al recorrido histórico en cuanto a política migratoria de Canadá se puede afirmar en primera instancia que es un país con un extenso recorrido humanitario “en materia de refugio y, también, por ser una nación bilingüe que promueve una política de multiculturalismo como marco de integración de los migrantes y una fuerte institucionalización y normatividad en

---

<sup>31</sup> VERA, Mónica. Los mexicanos en la política migratoria canadiense. En: Revista Norteamérica [en línea]. Centro de Investigaciones sobre América del Norte, enero-junio de 2010. Vol.5, nro. 1. p. 93-127. [Consultado: 24 de enero de 2020]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v5n1/v5n1a5.pdf>

<sup>32</sup> ROMERO, Mónica. La crisis de refugiados en el continente americano. [en línea]. CBS news. Canadá. (13 de marzo de 2017). [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/la-crisis-refugiados-continente-americano/>

<sup>33</sup> Ibid., p. 1.

<sup>34</sup> Ibid., p.1.

materia de protección humanitaria y restablecimiento de refugiados”<sup>35</sup>. Por consiguiente, se manifiesta que esta nación tiene sus particularidades que sobre salen ante todos los demás países; su misma población ha sido el resultado de estas políticas migratorias, siendo de por sí preparados y con la capacidad de poder hablar no solo su lengua natal sino el inglés y el francés.

Los inmigrantes que llegan a Canadá son por lo general personas cultas, “con educación pos secundaria, en edad productiva, con capital social y económico, con experiencias previas de viajes y altamente motivados, estas características facilitan su inserción en la sociedad receptora, en especial a lo que se refiere a la inclusión laboral”<sup>36</sup>. Características esenciales para poder garantizar el flujo continuo de la dinámica canadiense, personas adaptables, no conflictivas con un alto grado de preparación y que a corto, mediano y largo plazo puedan llegar a mantener un comportamiento aceptable para la vida en sociedad

Es fundamental saber que la población en Canadá crece a medida que transcurren los años<sup>37</sup>. En efecto, el notorio crecimiento de la población en Canadá como efecto de las migraciones, especialmente en Montreal ha tenido como consecuencia que sea catalogado como el segundo<sup>38</sup> mejor país del mundo, después de Suiza. Canadá se ha destacado por “la calidad de vida que ofrece a los canadienses, el interés del país por solucionar varios de sus problemas, como su relación con los refugiados, comunidades indígenas e incluso su relación con Quebec y la protección de la cultura francófona”<sup>39</sup>.

Sin embargo, a pesar de ocupar este honroso lugar a comienzos de 2018, cabe señalar que no todo es color de rosa; es decir, existe cierta vulnerabilidad frente a las reglas y normas que maneja Canadá en materia migratoria, que ponen en vilo la entrada de cualquier ciudadano al país; salvo sí es una persona en edad productiva y cuenta con la formación y el dinero para incentivar el crecimiento económico de la nación.

Para finalizar, el caso canadiense es muy especial, debido a la gran inmigración que esta nación vive a diario, que va desde los habitantes originarios, pasando por las comunidades producto de la colonización y cerrando con las poblaciones migratorias provenientes de diversas partes del mundo. Por ello se habla de multiculturalismo, que

---

<sup>35</sup> RIAÑO y VILLA, Op. Cit., p. 6.

<sup>36</sup> Ibid., p. 44.

<sup>37</sup> En julio de 2015 la población de Canadá era de 35.851.774 habitantes, lo que representa un crecimiento de 0,9% en relación con el año anterior. A finales del mes de octubre del 2016, según estadísticas oficiales, la población canadiense estaba por encima de los 36 millones de personas. Entre 2013 y 2014 Canadá recibió 267.900 inmigrantes, mientras que entre 2014 y 2015 esta cifra cayó a 239.800. De igual forma, la cantidad de “no residentes” cayó por primera vez desde 1997-1998”. CANADÁ EN LAS AMERICAS. ¿100 Millones de habitantes para el año 2100 en Canadá? Canadá. (25 de octubre de 2016). [Consultado 29 de enero de 2020]. Disponible en: <http://canadaenlasamericas.com/pt/100-millones-de-habitantes-par-el-ano-2100-en-canada/>

<sup>38</sup> El análisis se realizó en 80 países utilizando 24 rankings en temas como: Educación, protección del medioambiente, condiciones para tener una familia, protección a la mujer, facilidades para ser empresario, entre otros. El top 10 fue el siguiente: Suiza, Canadá, Alemania, Reino Unido, Japón, Suecia, Australia, Estados Unidos, Francia y Países Bajos.

<sup>39</sup> NMNOTICIAS. Canadá es el segundo mejor país del mundo. Canadá. (23 de enero de 2018). [Consultado 26 de enero de 2020]. Disponible en: <http://nmnoticias.ca/2018/01/23/us-news-ranking-canada-segundo-mejor-pais-mundo/>

desde la situación planteada ha emergido diversas teorías en pro de fomentar políticas que permitan una sociedad tan diversa en pro de asumir el reto de la pluralidad para salir adelante, además de las políticas directas que Canadá ha creado entorno de este concepto, tal como se registró en los primeros párrafos de este capítulo.

De modo tal, que el término multiculturalismo ha sido visto como una realidad, ideal y política y como manifiesta González<sup>40</sup>, una realidad declarada desde una variedad étnica, respetando esa diversidad y lo establecido económica, política y socialmente; manteniendo normatividades que garanticen la manifestación de estas expresiones multiculturales. Pero este concepto, en Canadá particularmente se dio como resultado de todo el trasegar de las Política de Migración, la vinculación a tratados internaciones y el trasegar político con migrantes “en gran parte, a la presencia de la provincia de Quebec”<sup>41</sup>

Los aspectos antes señalados constituyen la dinámica de lo que actualmente Canadá tiene para brindar apoyo a los refugiados, no solamente de Europa sino de todas las latitudes del mundo. Esto permite establecer que existe un claro compromiso de este país hacia el mundo en pro de aliviar de alguna forma la situación de las personas que se ven obligadas a emigrar.

#### **IV. LA REGULACIÓN Y ACOGIDA A LOS SOLICITANTES DE ASILO**

En Canadá cuya población es de 32 millones, no hay una reacción violenta contra los inmigrantes, como en algunos países europeos. No existen patrullas de la policía que se den a la caza a los inmigrantes ilegales, como sucede en Estados Unidos. No existe una oposición total a la inmigración, como en el Japón o en Corea.

Este es un país con una larga historia migratoria, siendo una de las naciones que más se esfuerzan por consolidar una política enfocada en la cooperación internacional. Razón por la cual, las primeras provincias canadienses se han destacado por su gran composición de extranjeros que buscan asentarse y establecerse a lo largo del país”<sup>42</sup> situación que en los canadienses resulta ser totalmente normal, debido a que en el país los “inmigrantes se consideran una característica esencial de su cultura, debido a que ésta ha sido permeada por las diferentes y variadas culturas de origen de los recién llegados”<sup>43</sup>.

Según estadísticas se tiene que Canadá “durante 1999, de 225.000 inmigrantes, sólo se aceptaron 189.914 personas; 51% provino de Asia, y Toronto fue el principal destino de residencia, seguido de Vancouver. En 2000 fueron admitidas 226.837 personas, de las cuales 196.871 eran inmigrantes y 26.708 refugiados”<sup>44</sup>

---

<sup>40</sup> GONZÁLEZ ULLOA, Op. Cit. p. 180

<sup>41</sup> Ibid., p. 181.

<sup>42</sup> CALDERÓN CANOLA, Santiago. La política migratoria canadiense: Refugiados e inmigración colombiana hacia Canadá. En: Revista de Negocios Internacionales [en línea] Medellín: Universidad EAFIT, 2009. vol. 2, nro. 1. p. 27-35. [Consultado 21 de enero de 2020]. Disponible en: <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/rni/article/view/303/306>

<sup>43</sup> Ibid., p. 29.

<sup>44</sup> ESCALANTE, Sebastián. Perspectivas migratorias en el Canadá contemporáneo. En: Revista Comercio Exterior. [en línea] Canadá, enero 2002, vol. 52, nro. 1. P. 12-18. [Consultado enero 27 de 2020]. Disponible en: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/28/2/RCE.pdf>



En cuanto a Latinoamérica, en el informe más actualizado que tiene el Inmigración and Refugee Board (IRB) se puede observar que el “país del que más refugiados se recibieron en el 2016 fue Colombia, le sigue Venezuela, El salvador, Honduras, México y Cuba. Pero también muestran que hay un porcentaje altísimo de aceptación para los solicitantes de estos países”<sup>45</sup>; algunos de estos porcentajes son “el promedio de aceptación para Venezuela es 74.5%, para Honduras es 69.5%, El Salvador 64.2%, Colombia 62,3%, Cuba 59.5% y Republica Dominicana 58.8%”<sup>46</sup>

También hay que resaltar que “en Canadá, el control y la administración migratoria es un asunto de jurisdicción compartida entre el gobierno federal y las provincias, excepto Quebec que a partir del acuerdo Coullen-Couture mantiene su autonomía al respecto”<sup>47</sup>. Tradicionalmente se ha afirmado que Canadá es una nación que ha respondido de forma efectiva frente a las crisis de refugiados y a las emergencias humanitarias, siendo uno de los “pocos países del mundo que se ha comprometido con serios programas de reasentamiento de refugiados”<sup>48</sup>

Asimismo, es importante tener en cuenta que después de EE. UU, Canadá es el segundo país del mundo en tener el mayor número de refugiados, contando con una extensa experiencia en diferentes programas destacándose que “desde la Segunda Guerra mundial hasta el 2008, Canadá ha recibido a más de 860.000 refugiados y demás personas en circunstancias similares”<sup>49</sup>.

Al respecto, es necesario establecer que con la Ley C 50 (Bill C 50) antes del 2011 se logró reducir el ingreso de latinos “a Canadá, sobre todo si se compara con los importantes flujos asiáticos y europeos. Si en 2000 ingresaron 17 000 inmigrantes provenientes de América Central y Latina, hacia el 2008 sumaron 26.495 inmigrantes procedentes de estas regiones”<sup>50</sup>. Es por lo cual que “un tema de singular importancia ha sido el incremento significativo en la admisión de refugiados mexicanos a Canadá. De 2004 a 2008 esta cantidad se triplicó al pasar de 6940 a 17 796 extranjeros, como población humanitaria presente en Canadá”<sup>51</sup>.

Hay que tener en cuenta que Canadá presenta una tasa muy baja de natalidad, por lo que la política de migración ha sido propuesta no solamente por la necesidad de expansión que permite la ubicación “transitoriamente de los refugiados en zonas rurales y áreas de frontera deshabitadas e inactivas económicamente, sino que a su vez responde como política a un grave desafío demográfico que bien podría causarle un fuerte desequilibrio económico al país”<sup>52</sup>; por lo cual Canadá tiene “como prioridad la migración

---

<sup>45</sup> FILICI, Vilma. Inmigrando a Canadá. [en línea]. Gobierno de Canadá. (17 de agosto de 2016). [Consultado: 28 de enero de 2020]. Disponible en: <https://montreal.hispanocity.com/publicacion/gobierno-de-canada-resolveria-problema-de-detenciones-migratorias/>

<sup>46</sup> Ibid., p. 1.

<sup>47</sup> Ibid., p. 13.

<sup>48</sup> GARCÍA, Op. cit., p. 52.

<sup>49</sup> Ibid., p. 53.

<sup>50</sup> VERA, Op. Cit., p. 102.

<sup>51</sup> Ibid., p. 117.

<sup>52</sup> ÁVILA OSORIO, Liliana; MARTÍNEZ, Norma y BAQUERO, Jairo. Factores determinantes de la política de migración de los países desarrollados. Hacia una política más selectiva. En: Revista Resultados de

de personas jóvenes que eleven la mano de obra, razón por la cual su política migratoria es, al igual que la australiana, una de las más abiertas del mundo”<sup>53</sup>.

En cuanto ya al tema de procedimientos, se tiene que es el Ministerio de Ciudadanía e Inmigración el encargado de los diferentes programas y políticas de refugiados en Canadá y también de velar por la protección de estas personas; además “se encarga de gestionar el programa canadiense de reasentamiento para lo que cuenta con un procedimiento administrativo para seleccionar a refugiados en el extranjero para su reasentamiento”<sup>54</sup>. Ya en cuanto a procesos de solicitud, estos se realizan por medio del Departamento de Ciudadanía e Inmigración de Canadá, tanto para migrantes en condición normal, como a los connotados refugiados; frente a estos últimos “esta petición usualmente se realizaba a través de un funcionario superior de inmigración en un puerto de entrada o un Centro de Inmigración de Canadá”<sup>55</sup>; ahora, se desarrolla una vez el departamento de ciudadanía confirme que la petición es admisible lo remite a la División de Determinación de la Condición de Refugiado (en adelante CRDD) para su tramitación y determinación.

Es la Comisión de Inmigración y Estado del Refugiado – Immigration and Refugee Board – (en adelante IRB), el ente que tiene la potestad para fallar en primera instancia con relación a estas peticiones. Este fue establecido en la Ley de Inmigración, sin embargo, hay que tener en cuenta que “Los miembros de la CRDD<sup>56</sup> y de la División de Apelaciones son autoridades independientes encargadas de la toma de decisiones, nombradas por el Gabinete Federal, con la asistencia de un consejo consultivo independiente, para períodos fijos que pueden ser renovados”<sup>57</sup>. Así que estas instituciones interactúan entre sí, dependiendo de las normas existentes para ello para que no exista una invasión por así nombrarlo.

Respecto a los requisitos que han de cumplir los refugiados que llegan a Canadá, “está previsto exigir formación lingüística a los recién llegados que entran en el país como refugiados o mediante esponsorización familiar, para facilitarles la integración en la sociedad canadiense”<sup>58</sup>, también los refugiados deben tener en cuenta “el conocimiento de alguna de las lenguas oficiales en Canadá (francés o inglés) es clave para la participación en todos los aspectos de la vida en el país, y sigue siendo uno de los principales retos a la integración”<sup>59</sup>. Es importante saber que la propuesta canadiense en materia migratoria, desde siempre se ha consolidado como una política de reasentamiento. Por lo cual es fundamental relacionar que, de acuerdo con los datos oficiales. Como se constata con la

---

Investigación [en línea] Bogotá, D.C: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2010. Vol. 2, nro. 7. P. 1-50. [Consultado 29 de enero de 2020]. Disponible en: [https://www.utadeo.edu.co/files/collections/documents/field\\_attached\\_file/factores\\_determinantes\\_de\\_la\\_politica\\_de\\_migracion\\_de\\_los\\_paises\\_desarrollados.\\_hacia\\_una\\_politica\\_mas\\_selectiva.pdf](https://www.utadeo.edu.co/files/collections/documents/field_attached_file/factores_determinantes_de_la_politica_de_migracion_de_los_paises_desarrollados._hacia_una_politica_mas_selectiva.pdf)

<sup>53</sup> Ibid., p. 7.

<sup>54</sup> GARCÍA MAHAMUT. Op. Cit. p. 43

<sup>55</sup> ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS [OEA], Op. Cit. 12

<sup>56</sup> División de Determinación de la Condición de Refugiado según la Convención

<sup>57</sup> Ibid. p. 12

<sup>58</sup> BILES, John; WINNEMORE, Lara y MICHALOWSKI, Inés. Políticas y modelos de acogida. Una mirada transatlántica: Canadá. Barcelona. CIDOB, 2007. p. 60.

<sup>59</sup> Ibid., p. 60.

proyección efectuada por el gobierno canadiense para el 2018, de albergar más o menos “310.000 nuevos inmigrantes, 10.000 más de lo proyectado para el año inmediatamente anterior. Esta cifra iría aumentando progresivamente, para llegar a 330.000 inmigrantes en 2019 y alcanzaría 340.000 para el presente año 2020, lo que representaría el 0.9% de la población canadiense”<sup>60</sup>.

En sí, La política migratoria de Canadá, se encuentra cimentada sobre el principio de igualdad, es decir no existe discriminación por razones de grupo étnico, nacionalidad, género o religión. Como se ha mencionado antes, Canadá se basa sobre un modelo multicultural, el cual se encuentra condicionado para poder comprender y aceptar toda la diversidad que existe dentro del país, y la que allega por procesos de migración. Dentro del entramado político se encuentra la asignación de cupos de admisión para aquellos migrantes que iniciarán un proceso de inclusión en la sociedad canadiense. La definición de cupos incluye a los “Refugiados y Personas Protegidas”, y entrega a los peticionarios una serie de posibilidades que tiene para radicarse en “Canadá como beneficiarias de protección internacional, dependiendo de si solicitan asilo en Canadá o son reasentadas en el país a través de alguno de los distintos programas de patrocinio existentes”<sup>61</sup>.

Existe entonces un paquete, por así nombrarlo de provisión de servicios de acogida e integración subsidiada por cuotas anuales de acogida abonadas por los gobiernos provinciales y territoriales, para poder garantizar un buen inicio en la permanencia en el país, mientras la ubicación laboral y su posterior auto mantenimiento.

Sin embargo, si la persona no se encuentra apta según la política canadiense para ingresar al país, puede suceder su deportación: los migrantes solicitantes pasan por un proceso de verificaciones de antecedentes y de seguridad “No está garantizado que podrá permanecer en Canadá. Si se determina que no necesita la protección de Canadá, se inicia el proceso de deportación de Canadá”<sup>62</sup>.

La dinámica poblacional de los inmigrantes en Canadá es una clara muestra de un marco legal que busca, a través de sus diferentes pronunciamientos consolidar un cuerpo normativo que permita día a día albergar más personas ofreciéndole la oportunidad de una vida digna. De otra parte, tener claridad del movimiento poblacional es una tarea compleja; toda vez que llegan personas de todas partes del mundo.

## **V. CONCLUSIONES**

El proceso migratorio constituye un fenómeno complejo que por su extensión en el tiempo y en el espacio, no sólo abarca diversos subprocesos, sino que también integra

---

<sup>60</sup> NMNOTICIAS. Canadá recibirá 310.000 inmigrantes en 2018 y la cifra irá aumentando. [en línea]. Canadá. (1 de noviembre de 2017). [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <http://nmnoticias.ca/2017/11/01/canada-310000-inmigrantes-en-2018-plan-inmigracion/>

<sup>61</sup> COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO. Informe: Una Mirada Hacia el Sistema de Asilo Canadiense. Toronto. 2018. P. 5

<sup>62</sup> IMMIGRATION, REFUGEES AND CITIZENSHIP CANADÁ. Comprender El Sistema De Inmigración De Canadá. [en línea]. Gobierno de Canadá. [Consultado: 28 de enero de 2020]. Disponible en: [https://www.canada.ca/content/dam/ircc/documents/pdf/english/campaigns/2433\\_takeaway\\_sp\\_rev.pdf](https://www.canada.ca/content/dam/ircc/documents/pdf/english/campaigns/2433_takeaway_sp_rev.pdf)

sujetos y colectivos humanos, configurando de esta manera, un amplio campo de análisis jurídico – sociológico. De ahí que, la migración se ha comprendido como derivada de la globalización en la que la norma, acuerdos, tratados consolidan la postura de los Estados frente a los procesos migratorios.

Sin embargo, a pesar de que la normativa permite una regulación en pro de organizar de una mejor forma los procesos migratorios, siendo Canadá un país insigne de ésta; se encuentra que la norma zanja no solamente los avances en pro de brindar mejores condiciones a los inmigrantes, sino que constituye también un derrotero para quienes viven este proceso, dadas las condiciones de desigualdad y señalamiento en el que se encuentran los inmigrantes.

También se puede apreciar que la norma protege a los Estados receptores, y que busca equipararse a las exigencias del mundo actual; es por ello, que resulta importante resaltar que la normativa incluye aspectos humanísticos que son evidencia clara de la necesidad que tienen países como Canadá para consolidar un marco normativo que le permite al inmigrante tener espacios más seguros e iguales.

Desde otro punto de vista, es importante señalar que el cuerpo normativo establecido por Canadá para atender los procesos migratorios; no logra equipararse al movimiento actual de migrantes, que desarticula lo propuesto en la norma; toda vez, que los recursos propuestos en términos de ayuda humanitaria, oportunidades laborales, educativas; sobrepasan el marco normativo y la capacidad logística de naciones como Canadá, que a pesar de ser un país insigne en la materia requiere continuar afianzando la norma conforme las exigencias migratorias lo exijan.

Lo anterior, lleva a establecer que, si bien el cuerpo normativo es la base piramidal para lograr regular los movimientos migratorios, existe una necesidad clara de articular dicho marco con las circunstancias actuales de la región; eso lleva también a comprender los cambios constantes en las normativas, pues no pueden ser documentos estáticos, dadas las dinámicas actuales del mundo.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- ÁVILA OSORIO, Liliana; MARTÍNEZ, Norma y BAQUERO, Jairo. Factores determinantes de la política de migración de los países desarrollados. Hacia una política más selectiva. En: Revista Resultados de Investigación [en línea] Bogotá, D.C: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2010. vol. 2, no. 7. p. 1-50. [Consultado 29 de enero de 2020]. Disponible en: [https://www.utadeo.edu.co/files/collections/documents/field\\_attached\\_file/factores\\_determinantes\\_de\\_la\\_politica\\_de\\_migracion\\_de\\_los\\_paises\\_desarrollados.\\_hacia\\_una\\_politica\\_mas\\_selectiva.pdf](https://www.utadeo.edu.co/files/collections/documents/field_attached_file/factores_determinantes_de_la_politica_de_migracion_de_los_paises_desarrollados._hacia_una_politica_mas_selectiva.pdf).
- BAUREINESS, Gestei züm. Discrimination and Response: The Chinese in Canada. En: Bienvenue, R. y Goldstein, J. Ethnicity and Ethnic Relations in Canada. Butterworhs, Toronto. 1985, p. 241 – 263.
- BILES, John; WINNEMORE, Lara y MICHALOWSKI, Inés. Políticas y modelos de acogida. Una mirada transatlántica: Canadá. Barcelona. CIDOB, 2007. p. 60.

- CALDERÓN CANOLA, Santiago. La política migratoria canadiense: Refugiados e inmigración colombiana hacia Canadá. En: Revista de Negocios Internacionales [en línea] Medellín: Universidad EAFIT, 2009. vol. 2, no. 1. p. 27-35. [Consultado 21 de enero de 2020]. Disponible en: <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/rni/article/view/303/306>.
- CANADIAN MUSEUM OF IMMIGRATION, at Pier 21. White Paper on Immigration, 1966. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <https://pier21.ca/research/immigration-history/white-paper-on-immigration-1966>.
- CIRIA, Raquel. A brief overview of immigration to Canada. En: Revista Aquelarre. [en línea] Canadá. 1992. p. 9-12. [Consultado 21 de enero de 2010]. Disponible en: <https://journals.lib.washington.edu/index.php/aquelarre/article/viewFile/13346/11706>.
- COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO. Informe: Una Mirada Hacia el Sistema de Asilo Canadiense. Toronto. 2018. P. 5.
- COOK, María. The new normal: Illegality, detention, exclusión. En: *Workshop on migration. Work and citizenship: Toward Decent Work and Secure Citizenship*. vol. 1. no. 3. Octubre. 2009. p. 2 – 25.
- ESCALANTE, Sebastián. Perspectivas migratorias en el Canadá contemporáneo. En: Revista Comercio Exterior. [en línea] Canadá, enero 2002, vol. 52, nro. 1. P. 12-18. [Consultado enero 27 de 2020]. Disponible en: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/28/2/RCE.pdf>.
- ESPARZA, Pablo. Las lecciones de Canadá, el primer país del mundo que adoptó el multiculturalismo como política nacional. [en línea] BBC Mundo. (9 de enero de 2017). [Consultado: 26 de enero de 2020]. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38511754>.
- ESTEBAN, Valeriano y LÓPEZ-SALA, Ana. En Torno Al Mosaico Canadiense. Una Reflexión Sobre La Gestión Política De La Inmigración En Canadá. En Revista ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura. [en línea]. España. p. 657 – 659. [Consultado 21 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://digital.csic.es/bitstream/10261/36608/1/Art%C3%ADculo%20Arbor%20Canadiense%20%282010%29.pdf>
- FILICI, Vilma. Inmigrando a Canadá. [en línea]. Gobierno de Canadá. (17 de agosto de 2016). [Consultado: 28 de enero de 2020]. Disponible en: <https://montreal.hispanocity.com/publicacion/gobierno-de-canada-resolveria-problema-de-detenciones-migratorias/>.
- GARCÍA MAHAMUT, Rosario. Reflexiones constitucionales sobre el reasentamiento de refugiados: el régimen jurídico del reasentamiento en Canadá y en España a la luz de la nueva Ley de asilo y de la protección subsidiaria. En: Revista de Derecho Político [en línea]. Universidad de Montreal, mayo-diciembre de 2010. no. 78. p. 43-93. [Consultado: 24 de enero de 2020]. Disponible en: <file:///C:/Users/JAIME/Downloads/9118-13208-1-PB.pdf>
- GONZÁLEZ ULLOA, Pablo Armando. El multiculturalismo en Canadá: La redefinición de las políticas de la inclusión y sus teóricos. En: Norteamérica [en línea]. México:

- Universidad Autónoma de México, enero-junio de 2014. Vol. 9, nro. 1. p.171-206. [Consultado: 27 de enero de 2020] Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v9n1/v9n1a6.pdf>.
- GREEN, Alan y GREEN, David. The Goals of Canada's Immigration Policy: a historical perspective. *Canadian Journal of Urban Research*, vol. 13, Issue 1. 2004. p. 102 – 139.
- HADEN. Peter. U.S. looking at Canada guest-worker program as model. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <https://www.usatoday.com/story/news/nation/2013/08/13/immigration-guest-workers-canada/2647649/>.
- IMIGRATION, REFUGEES AND CITIZENSHIP CANADÁ. Comprender El Sistema De Inmigración De Canadá. [en línea]. Gobierno de Canadá. [Consultado: 28 de enero de 2020]. Disponible en: [https://www.canada.ca/content/dam/ircc/documents/pdf/english/campaigns/2433\\_takeaway\\_sp\\_rev.pdf](https://www.canada.ca/content/dam/ircc/documents/pdf/english/campaigns/2433_takeaway_sp_rev.pdf)
- JONES, Martin y BAGLAY, Sasha. Refugee Law. Toronto. Irwin Law. 2007, p. 185.
- LABORDA, Luis. Inmigrantes y crecimiento económico canadiense. [en línea]. Radio Canadá Internacional. (21 de octubre de 2016). [Consultado: 28 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://www.rcinet.ca/es/2016/10/21/inmigrantes-y-crecimiento-economico-canadiense/>.
- MENJIVAR, Celilia. y ABREGO, Leisy. Legal Violence: Immigration Law and Lives on Central American Immigrants. *Revista American Journal of Sociology* vol. 175. Chicago. 2012. p. 1380-1421.
- MICOLTA LEÓN, Amparo. Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales”. *Revista Trabajo Social* [en línea]. Universidad Nacional de Colombia. 2005 no. 7. p. 59-76. [Consultado 27 de enero de 2020]. Disponible en: [file:///C:/Users/JAIME/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigraciones-4391739%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/JAIME/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigraciones-4391739%20(1).pdf).
- NMNOTICIAS. Canadá es el segundo mejor país del mundo. Canadá. (23 de enero de 2018). [Consultado 26 de enero de 2020]. Disponible en: <http://nmnoticias.ca/2018/01/23/us-news-ranking-canada-segundo-mejor-pais-mundo/>.
- NMNOTICIAS. Canadá recibirá 310.000 inmigrantes en 2018 y la cifra irá aumentando. [en línea]. Canadá. (1 de noviembre de 2017). [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <http://nmnoticias.ca/2017/11/01/canada-310000-inmigrantes-en-2018-plan-inmigracion/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Canadá, 1966. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf).
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Informe sobre la situación de los derechos humanos de los solicitantes de asilo en el marco del sistema canadiense de determinación de la condición de refugiado. Comisión Interamericana de Derechos

- Humanos. Canadá, 2000. p. 4. [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <http://www.cidh.org/Migrantes/Canad%C3%A1%20%282000%29.pdf>.
- ROMERO, Mónica. La crisis de refugiados en el continente americano. [en línea]. CBS news. Canadá. (13 de marzo de 2017). [Consultado 22 de enero de 2020]. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/la-crisis-refugiados-continente-americano/>.
- VEREA, Mónica. Los mexicanos en la política migratoria canadiense. En: Revista Norteamérica [en línea]. Centro de Investigaciones sobre América del Norte, enero-junio de 2010. vol.5, no. 1. p. 93-127. [Consultado: 24 de enero de 2020]. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v5n1/v5n1a5.pdf>.